CONTRATO Nº 113 /2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO MOREL VERON,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1.440.174, por una parte, y por la otra la firma **CONSTRUCTORA D&M,** con RUC.: 875812-3, con domicilio en Yasy Cañy, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el señor **MARIO NUÑEZ ROLON,** con C.I. Nº 875.812, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **Contratación Directa N° 16/2017, "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA COLONIA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ", ID Nº 325.022,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, relativos a la ejecución el Llamado a **Contratación Directa N° 16/2017, "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA COLONIA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ", ID Nº 325.022**, y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su re1spectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 16/2017, convocado por la Municipalidad de Ypejhu. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 107/17

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Fortaleza de la Hermandad
INTENDENCIA MUNICIPAL

Constructora D y M
Ruc: 875812 - 3
Yasy Cañy - Py

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	DESCRIPCION	UNID.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	**Trabajos Preliminares**				
1	Cartel de Obra	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
2	Replanteo y marcacion de obra	m2	70,00	2.500	175.000
B	**Estructura de HºAº**				
1	Zapata de fundación	m3	1,80	2.200.000	3.960.000
2	Pilares (0,10 x 0,20)	m3	0,70	2.200.000	1.540.000
3	Viga inferior (0,15 x 0,20)	m3	1,74	2.200.000	3.828.000
4	Encadenado superior (0,10 x 0,20)	m3	1,40	2.200.000	3.080.000
5	Losita (frente) esp, 8cm	m3	0,80	2.200.000	1.760.000
C	**Albañileria**				
1	Mamposteria de nivelación 0,30 L. comun	m2	16,24	120.000	1.948.800
2	Aislación horizontal	m2	17,40	22.000	382.800
3	Mampostería 015 lad hueco	m2	197,30	80.000	15.784.000
4	Revoque a 2c de pared y losita	m2	352,10	35.000	12.323.500
5	Contrapiso de cascote	m2	61,40	28.000	1.719.200
6	Piso cerámico	m2	61,40	90.000	5.526.000
7	Zocalo cerámico	ml	56,10	26.000	1.458.600
8	Revestido de azulejos (baños)	m2	27,70	80.000	2.216.000
9	Guarda obras	m2	26,00	45.000	1.170.000
D	**Techo**				0
1	Techo de zing con estructura metálica	m2	79,80	150.000	11.970.000
2	Cielo raso de PVC	m2	61,40	55.000	3.377.000
3	Bajada de PVC de 100mm p/ desague pluvial	ml	10,00	28.000	280.000
E	**Aberturas**				0
1	De madera (puerta placa)	m2	7,98	250.000	1.995.000
2	De metal con vidrio	m2	9,40	400.000	3.760.000
F	**Instalación Eléctrica**	Gl.	1,00	4.400.000	4.400.000
G	**Instalación Sanitaria**				0
1	2 baños	Un	2,00	1.700.000	3.400.000
2	Poso ciego	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
3	Camara septica	Un	1,00	600.000	600.000
H	**Pintura**				0
1	Al látex	m2	352,10	23.000	8.098.300
2	Al barniz	m2	15,90	22.000	349.800
3	Al esmalte sintetico	m2	9,40	22.000	206.800
11	Limpieza final	Gl.	1,00	979.000	979.000
	TOTAL				**99.287.800**

Constructora D y M
Ruc: 875812 - 3
Yasy Cañy - Py

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra se ejecutara en la Colonia San Roque González de Santacruz, Distrito de Ypejhu, Departamento de Canindeyú. El plazo de ejecución de la misma será de 60 (sesenta) días calendarios computados a partir de la orden de inicio de obras correspondiente.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, garantía bancaria o Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Contratación Directa N° 16/2017, "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA COLONIA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ", ID Nº 325.022

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

Consultora D y M
Ruc: 875812 - 3
Yasy Cañy - Py

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2017.

.....
CONSTRUCTORA D&M
La Contratista
Ruc: 875812-3
Yasy Cañy - Py

.....
EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal